CONTRATO N° 4/2020

Entre LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY, domiciliada en MANUEL ORTIZ GUERRERO E/ ANTONIO BOSCH, República del Paraguay, representada para este acto por JUAN PAREDES OCAMPO, con cédula de identidad N° 897.547, señora LOURDES GAMARRA con cedula de identidad N°3.658.804 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma LADERO PARAGUAYO S.A , domiciliada en AVDA FERNANDO DE LA MORA 1680, República del Paraguay, representada para este acto por HUGO CACERES FLORENTIN, con cédula de identidad N° 5.382.987, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ADQUISCIÓN DE KIT DE ALIMENTOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO N/A

Los documentos adicionales del contrato son: *N/A*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 386.504

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Llamado por la Via de Excepción, convocado por la la Municipalidad de Tebicuary. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 227/2020.

Municipalidad TEBICUARY

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Fideos Surtidos (2 paquetes de 3 kg.)	HAMELL	PARAGUAYA	Kilogramos	1272	2544	15.950	20.288.400	40.576.800
2	2	Arroz (2 paquetes de 5 kg.)	EL CARRETERO	PARAGUAYA	Kilogramos	1060	2120	30.450	12.277.000	64.554.000
3	3	Aceite vegetal de comestible de soja (bidón de 3 litros)	WALLA	PARAGUAYA	Litros	636	1272	28.710	18.259.560	36.519.120
4	4	Harina de Trigo 000 (paquete de 5 Kg.)	TUTTI GIORNI	PARAGUAYA	Kilogramos	636	1272	17.400	11.066.400	22.132.800
5	5	Sal Yodada (paquete de 1 kg.)	EL CARRETERO	Bolivia	Kilogramos	636	1272	3.553	2.259.708	4.519.416
6	6	Azúcar (3 paquetes de 1 kg.)	GDS GRANOS DEL SUR	PARAGUAYA	Kilogramos	1696	3392	6.235	10.574.560	21.149.120
7	7	Poroto (paquete de 1 kg.)	BELETTI	PARAGUAYA	Kilogramos	1272	2544	13.195	16.784.040	33.568.080
8	8	Locro (paquete de 1 kg.)	EL CARRETERO	PARAGUAYA	Kilogramos	1272	2544	9.425	11.988.600	23.977.200
									123.498.268	246.996.536

Total: **Monto Mínimo:** *GS 123.498.268 (Guaraníes ciento veinte tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos sesenta y ocho)*
Monto máximo: *GS 246.996.536 (Guaraníes doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y seis mil quinientos treinta y seis)*
El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Municipalidad de TEBICUARY

TENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Escaneado con CamScanner

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tebicuary República del Paraguay al día 26 mes de octubre y año 2020.

Municipalidad TEBICUARY

Lourdes Gamarra
Secretaria General

Juan Paredes Ocampo
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Hugo Cáceres Florentín
LADERO PARAGUAYO S.A

Escaneado con CamScanner